

**ACUERDO por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 BIS 1 y 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; y 3o. de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 17 de octubre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que derivado de la importancia del referido Acuerdo y con la finalidad de dar certeza jurídica en los usuarios del sistema de propiedad industrial se consideró procedente prorrogar la entrada en vigor del referido Acuerdo;

Que atendiendo al creciente número de usuarios del sistema de propiedad industrial a nivel nacional, se consideró necesario difundir con mayor amplitud la actualización de la tarifa, con el fin de que el público en general la conozca y adecue y programe correctamente los pagos que deberá efectuar por la prestación de los servicios, por lo cual se aprobó su prórroga en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, celebrada el 12 de noviembre de 2001, por medio del acuerdo 38/2001/1a. Ext., razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGOR DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**UNICO.-** Se modifica el Artículo Unico Transitorio del Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

“**UNICO.-** Esta tarifa entrará en vigor el primero de enero del año dos mil dos”.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2001.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.